



RECOMENDACIÓN TÉCNICA 1/2023 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA SOBRE USO DEL SILBATO

A. OBJETO

El objeto de la presente recomendación es recordar las pautas de actuación del maquinista sobre el uso del silbato.

Este documento es orientativo, y no sustituye a la normativa a la que hace referencia, ni exime de la responsabilidad de su cumplimiento a las empresas ferroviarias y administradores de infraestructura y a su personal.

B. ANTECEDENTES

1. Con motivo de sus investigaciones en varios sucesos recientes, la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (en adelante, CIAF) ha detectado un uso inapropiado del silbato en situaciones en las que su uso es preceptivo, como en las aproximaciones a los pasos a nivel.

En estos casos, el análisis de los registradores ha evidenciado que el tren no hacía uso del silbato al paso por el cartelón "S" anterior al paso.

Por ello, con independencia de su comunicación a las empresas implicadas, ha considerado conveniente notificarlo a la AESF para que se puede recordar al resto del sector el uso correcto del dispositivo acústico.

2. El Reglamento de Circulación Ferroviaria¹ indica en su artículo 2.7.1.3, las situaciones en las que hay que hacer uso del silbido de los trenes:

¹ En adelante RCF. Aprobado mediante Real Decreto 664/2015, de 17 de julio.

2.1.7.3. SEÑALES ACÚSTICAS DE LOS TRENES

	SILBIDO	ORDEN O INDICACIÓN	UTILIZACIÓN
A	—	ATENCIÓN	<p>Al aproximarse a un cartelón de apeadero sin paso peatonal a distinto nivel.</p> <p>Después de una parada o detención accidental en plena vía, y antes de reanudar la marcha.</p> <p>Al aproximarse a un cartelón que ordene silbar.</p> <p>Al aproximarse a un PN.</p> <p>Cuando vea personas, animales o vehículos en la vía.</p>
B	•-•-•-•-•	ATENCIÓN ESPECIAL	<p>Cuando el tren sea directo y no vea la señal de paso desde la aguja de entrada.</p> <p>Cuando esté detenido ante una aguja de entrada o una señal de entrada que indique parada en una estación sin CTC, y no pueda ponerse en comunicación con el Responsable de Circulación de la estación o de la banda de regulación del PM.</p> <p>Cuando solicite presentación de la señal de marche el tren.</p> <p>En maniobras por radio cuando falle la comunicación.</p> <p>Esta señal repetida dos veces consecutivas, cuando el tren esté detenido en plena vía o en una estación sin personal, ordena al personal del tren ponerse en comunicación con el Maquinista.</p>
Señales T4			

Destacan situaciones en las que hay que avisar a terceros de la proximidad del tren, como en pasos a nivel, apeaderos, cruces entre andenes o zonas de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en virtud de sus competencias, considera conveniente emitir las siguientes **RECOMENDACIONES**:

Primera: Empleo de las señales acústicas de los trenes.

- a) Se recuerda al personal de conducción la obligación de cumplir la normativa reglamentaria en relación con el uso del silbato en aquellas circunstancias en las que el RCF lo prescribe.
- b) Su omisión podría considerarse un incumplimiento reglamentario, sujeto, por tanto, a sanción conforme a la tipificación de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.

Segunda: Formación de los maquinistas.

- a) Las empresas ferroviarias deben comunicar el contenido de esta recomendación a su personal de conducción.
- b) Los centros de formación, juntamente con las empresas ferroviarias, deberían incluir el contenido de esta recomendación en los cursos de formación inicial o reciclaje de maquinistas.

Tercera: Vigilancia de las empresas ferroviarias

Dentro del análisis de sucesos y en las actividades de vigilancia interna, las empresas ferroviarias deberían verificar que su personal realiza el uso correcto de las señales acústicas del tren.

Madrid, enero de 2023
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE
SEGURIDAD FERROVIARIA

*[FIRMADO CON FECHA 11/1/2023 EN EL
ORIGINAL]*

Pedro M. Lekuona García